



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR ACUERDO DE CONSEJO, SOBRE EXONERACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACCIONES INMEDIATAS DE BIENES Y/O SERVICIOS EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, QUE RESULTEN ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MANSERICHE - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO, POR UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS. (PEDIDO SOLICITADO POR EL DR. PERCY LUIS MINAYA LEÓN, DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA LORETO).

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0128-2019-SO-GRL-CR: 05/09/2019

Iquitos, 05 de setiembre de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 05 de setiembre del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Aprobar Acuerdo de Consejo, sobre Exoneración de los Procesos de Selección por la Causal de Situación de Emergencia Sanitaria para la Contratación Directa mediante acciones inmediatas de Bienes y/o Servicios en Vías de Regularización, que resulten estrictamente necesarios para mitigar los efectos del derrame de petróleo en las Comunidades Nativas del Distrito de Manseriche - Provincia de Datem del Marañón – Departamento de Loreto, por un plazo de noventa (90) días calendarios. (Pedido solicitado por el Dr. Percy Luis Minaya León, Director Regional de Salud de Loreto – DIRESA LORETO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; REMITIR EL PEDIDO SOLICITADO POR EL DR. PERCY LUIS MINAYA LEÓN, DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA LORETO, DE APROBAR ACUERDO DE CONSEJO, SOBRE "EXONERACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACCIONES INMEDIATAS DE BIENES Y/O SERVICIOS EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN, QUE RESULTEN Estrictamente necesarios para MITIGAR LOS EFECTOS DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MANSERICHE - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO, POR UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS", **A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y COMUNIDADES INDIGENAS PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANALISIS, INFORME TÉCNICO – LEGAL Y DICTAMEN.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y A OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los cinco días del mes de setiembre del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Prof. Janet Rvategui Rivadeneyra
Consejera Delegada de Consejo Regional de Loreto